

Cuarto.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos, así como la escritura de préstamo hipotecario y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda, subrogado en la responsabilidad de las mismas.

En el caso de que este día sea declarado inhábil o si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

Finca rústica prado denominado «Boucarro», en términos en Santa Eulalia, paraje de Los Llanos del Pedregal, concejo de Tineo (Asturias), tiene una cabida de noventa y nueve áreas y tres centiáreas. Linda al norte, con Aurelio Iglesias; al sur, terreno público que la separa de la carretera, por donde tiene su entrada; al este, con Fermín Fernández, y al noroeste, con Emilio Pertierra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 519, libro 374, folio 50, finca 39.391.

Situación posesoria: Sobre la finca objeto de subasta esta constituido un derecho de usufructo durante treinta años, contados a partir del día uno de julio de 1996, a favor de «Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.», tal y como consta en la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de Tineo obrante en autos.

Tineo, 8 de junio de 2007.—La Secretaria.—43.092.

VIVEIRO

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1000009/07 se sigue a instancia de Eliseo Pernas Valle expediente para la declaración de fallecimiento de José Valle Coaña, nacido en Portocelo, Municipio de Xove (Lugo), el día 28 de octubre de 1894, quién emigró de joven, cuando contaba aproximadamente dieciocho años, para un país sudamericano, parece ser que para Argentina, y al poco de llegar dejó de tenerse noticias alguna del mismo, solamente por comentarios de personas que estuvieron en Argentina, que comentaron a la familia haber desaparecido, sin concretar mas datos en cuanto a fecha o lugar, ni a que le hubiesen visto en ningún momento.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 2 de mayo de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario/a.—39.093. 2.ª 27-6-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 83/2007 referente al deudor «Construcciones Ozio, Sociedad Limi-

tada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en e-1 Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 14 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—43.023.

LAS PALMAS

Edicto

Doña María Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal 0000001/2005, seguido a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez Cabrera en nombre y representación de Arad Lanzarote, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en el día de la fecha, por el que se acuerda lo siguiente:

Se pone fin a la fase común de concurso y se decreta la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

Se convoca junta de acreedores para el día veinte y cinco de julio a las once horas.

Los acreedores con derecho a asistencia podrán comparecer en la junta por sí mismos o hacerse representar por medio de apoderado, sea o no acreedor, con la única limitación de que no podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con éste, aunque sean acreedores. Asimismo, se les hace saber que, en su caso, podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, María Ángeles Lago Alonso.—43.059.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 203/07, a instancia de la Entidad «Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S.L.», representada por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, bajo la dirección del Letrado don José Luis Chinarro Hernández, que se sustancia-

rá por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 15 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S.L.», con domicilio en Avenida Cinco Siglos, número 99, Navalcarnero (Madrid)».

«Se designa administrador concursal al economista don José Joaquín Navarro Rubio, con domicilio en la calle Alberche, número 16, 2.º D, de Madrid 28007»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas

a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43093.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a Jhon Edison Serrano Ortega, hijo de Ederley y Luz Aída, nacido en Cali-Valle (Colombia) el día 29 octubre de 1987, con documento de identidad X5741918Z, con domicilio en calle Castellarnau, número 17, 1.º-1.ª, Palma de Mallorca.

Situación personal: Mandamiento de detención u busca y captura, esta encartado en las diligencias preparatorias número 31-18-07, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n) con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Juez Togado, Ricard Izquierdo Grima.—42.034.